

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N.º 1117-2019-P-CSJCL/PJ

Callao, 27 de diciembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N.º 882-2019-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, suscrito por el Coordinador de Logística y Control Patrimonial y el Informe N.º 21-2019-PP-UPD-GAD-CSJCL/PJ-PJ, suscrito por la Coordinadora de Planes y Presupuesto de la Corte Superior de Justicia del Callao.

### CONSIDERANDO:

Que, con carta sin número de fecha 04 de julio y de fecha 04 de octubre de 2019, la señora María Patricia Arnillas De Giampietri, solicitó a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao se gestione el pago de servicio por arrendamiento de inmueble, correspondientes a los meses de junio y julio de 2019 respectivamente, para el funcionamiento del Depósito de Bienes Materia de Cuerpos del Delito y Vehículos Incautados de esta Corte Superior de Justicia.

Que, con Oficio N.º 510-2019-USJ-GAD-CSJCL/PJ, de fecha 04 de octubre de 2019, la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao requirió a la Gerencia de Administración Distrital proceder a efectuar el trámite de reconocimiento de pago a favor de María Patricia Arnillas De Giampietri, persona natural con Registro Único de Contribuyente N.º 10088027375 por los servicios de arrendamiento del inmueble ubicado en el Jirón Ucayali N.º 416, Chucuito, Distrito de Callao, que es utilizado para el funcionamiento del Almacén para el Depósito de Bienes materia de Cuerpos del Delito y Vehículos Incautados de esta Corte Superior de Justicia.

Que, según el Informe N.º 882-2019-LCP-UAF-GAD-CSJCL/PJ, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Coordinación de Logística y Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Callao concluye indicando lo siguiente: "(...) conforme a las consideraciones expuestas y existiendo la autorización respectiva por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao y habiéndose verificado la existencia del servicio de arrendamiento de inmueble (...) mediante las conformidades del área usuaria, se corrobora la solicitud de la proveedora María Patricia Arnillas De Giampietri para el reconocimiento de deuda, el cual asciende a S/ 12,300.00 (doce mil trescientos con 00/100 soles)".

Que, tal como se advierte del informe mencionado en el considerando precedente, la determinación de la existencia de prestación de servicio no pagado a la proveedora María Patricia Arnillas De Giampietri tiene como fuente la conformidad del área usuaria.



Que, con el Informe N° 21-2019-PP-UPD-GAD-CSJCL/PJ-PJ, de fecha 24 de diciembre de 2019, la Coordinadora de Planes y Presupuesto de la Corte Superior de Justicia del Callao informó que se contaba con saldos presupuestales.

Que, vista la documentación antes descrita, analizado el informe técnico en el que se describe la conformidad del servicio brindado, y el Informe N° 21-2019-PP-UPD-GAD-CSJCL/PJ-PJ suscrito por la Coordinadora de Planes y Presupuesto de esta Corte Superior de Justicia, resulta procedente la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda.



En consecuencia, con los vistos de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades otorgadas a los Presidentes de Corte en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

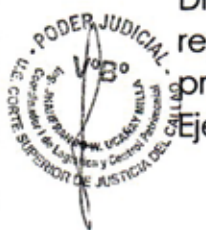


#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor de la proveedora María Patricia Arnillas De Giampietri, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 10088027375, por el servicio de arrendamiento de inmueble para depósito de bienes materia de Cuerpos del Delito y Vehículos Incautados de la Corte Superior de Justicia del Callao ubicado en el Jirón Ucayali N° 416, Chucuito, Distrito de Callao, el cual asciende a S/ 12,300.00 (doce mil trescientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento al reconocimiento de deuda dispuesto con el artículo primero de la presente resolución, conforme la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora – Corte Superior de Justicia del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora - Corte Superior de Justicia del Callao, conforme a sus



facultades, realice el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Callao, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

**ARTICULO QUINTO: PÓNGASE** en conocimiento la presente resolución de la Gerencia de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefe del Órgano de Control Institucional, y al Coordinador de Logística y Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ACHÍVESE**

  
PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
DR. ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS  
PRESIDENTA  
4 DE FEBRERO DE 2019

